



MUNICIPIO DE CHALÁN — SUCRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONVOCATORIAS A MIPYME
PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-CHS-004-2026

Objeto del Proceso: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CON INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CULTIVOS DIVERSOS Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALÁN SUCRE

En la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a las 8:30 a.m. del día dieciséis (16) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se deja constancia de que el día quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se recibieron las solicitudes de convocatoria limitada a Mipymes presentadas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026, las cuales se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE	DOMICILIO	SOLICITUD DE LA LIMITACIÓN
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO - FUDESCAM identificada NIT N° 900.734.112-1	Sincelejo, Sucre	MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE
2	MUNDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION PRODUCTIVA S.A.S - "EMPROCLEAR S.A.S identificada con NIT N° 902.072.373-2	Sincelejo, Sucre	MUNICIPIO DE CHALÁN, SUCRE
3	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROEMPRESARIALES DE SUCRE-AGROSES	Sincelejo, Sucre	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES

- Se presentaron tres (3) solicitudes de limitaciones a Mipymes
- Para las convocatorias limitadas con enfoque territorial y nacional, la validez de la solicitud está sujeta a la correspondencia entre el domicilio del proponente y la condición territorial en el que se solicita la limitación, ya sea, al municipio o departamento de su domicilio o en su defecto, cuando se trate de Mipymes nacionales.
- Las tres (3) empresas que realizaron las solicitudes de limitación tiene como domicilio el municipio de Sincelejo





Evaluación de las solicitudes de limitación a Mipymes:

- **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROEMPRESARIALES DE SUCRE - AGROSES:** Su solicitud se declara válida, por cuanto su domicilio principal coincide con el ámbito territorial objeto de la limitación solicitada, **es decir el municipio de Sincelejo.**
- **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO – FUDESCAM y MUNDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA S.A.S. - EMPROCREAR S.A.S.:** Sus solicitudes se declaran no válidas. Dado que, teniendo su domicilio en el municipio de Sincelejo, **requirieron la limitación territorial para el municipio de Chalán;** desconocido que la aplicación territorial está sujeta a la correspondencia entre el domicilio del proponente y la condición territorial en el que se solicita la limitación, es decir, que debieron realizar la solicitud territorial para el municipio de Sincelejo o para el departamento de Sucre, o en su defecto para Mipymes nacionales.

Por lo tanto, se recomienda:

Que al no cumplirse con el número mínimo de solicitudes válidas (2 Mipymes) requeridas por la normatividad para restringir el proceso de contratación a convocatoria limitada a Mipymes (al contar únicamente con una solicitud admisible), el proceso de contratación no será limitado a Mipymes. Siendo así, **la convocatoria mantendrá su carácter abierto, pudiendo participar todos los proponentes a nivel nacional que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.**

Dado en Chalán — Sucre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.


KATIA LUCIA SALCEDO GUZMAN
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eduardo Ascencio Pérez – Asesor Gestión Contractual		16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

